



PROLEMPA
 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO RURAL PARA
 MUJERES Y JÓVENES EN LA REGIÓN LEMPA DE HONDURAS



in partnership with
Canada

**Convenio de Cooperación
 Entre
 CARE Internacional en Honduras y La Municipalidad de San Francisco de Opalaca,
 Intibucá
 En el Marco del Proyecto Promoción Del Desarrollo Económico Rural Para Mujeres Y
 Jóvenes De La Región Lempa De Honduras (PROLEMPA)**

Resumen

Título del Proyecto:	Iniciativas Innovadoras en Comunicación y TIC's de Grupos Emprendedores
Fecha de inicio:	1 febrero del 2022
Fecha de finalización:	31 de diciembre 2022

Nosotros Claudia Maite Medina de Argeñal, mayor de edad, casada, Nacionalidad Guatemalteca, pasaporte No.356753956, Identificación No.3567539560301 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien actúa en su condición de Directora y Representante de País de CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS, con Testimonio del Instrumento Publico 26, de fecha 14 de agosto 2018, con personería jurídica No. 253-2000, y efecto del presente acto se identifica como "CARE" y Oscar Enrique Sánchez Manueles, con número de identidad 1016199000456, con domicilio en el municipio de San Francisco de Opalaca, departamento de Intibucá, actuando en condición de Alcalde Municipal; quien se identifica en el presente acto como "La Municipalidad", de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente CONVENIO DE COOPERACION, el que se regirá por las cláusulas y disposiciones siguientes:

1. En el marco del Subacuerdo establecido con la Asociación Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN), CARE aportará el equipo necesario para el establecimiento del Centro de Comunicación (CC) valorado en un monto total de Lps. 366,201.58 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos uno lempiras con 58/100), los fondos que aporta CARE provienen de Asuntos Mundiales Canadá (El "Donante") a través del Proyecto Promoción del Desarrollo Económico Rural para Mujeres y Jóvenes en la Región Lempa de Honduras – PROLEMPA, proyecto ejecutado por CARE con sus socios TechnoServe, CESO, SAJE y SOCODEVI.
2. **Objetivos de la cooperación y proyecto aprobado por CARE**
 - 2.1. **Objetivo general:**
 Creación de una empresa del sector social que administrara el Centro de Comunicación (CC), mediante la coordinación Interinstitucional entre CARE INTERNACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Opalaca, Intibucá.
 - 2.2. **Objetivos específicos:**
 - a. Fomentar una iniciativa de carácter social con el fin de reducir la brecha digital, ofreciendo a la comunidad un espacio dotado de herramientas tecnológicas y comunicacionales que serán la estrategia del desarrollo local permitiéndoles una apertura al mundo de la tecnología, medios de comunicación efectiva, y espacios de generación de conocimiento para la incidencia a nivel local y regional.
 - b. Promover la equidad de género, fomentando la igualdad de oportunidades e inclusión social en todas las acciones de la iniciativa.

- e. Reconocer la fuerza de trabajo y las capacidades de la juventud, incentivando su participación en iniciativas de comunicación comunitaria y fomentando el liderazgo positivo a cortas edades.

3. Responsabilidades de CARE HONDURAS

- a. CARE a través del proyecto PROLEMPA estamos aportando en equipo necesario para la implementación del CC, el cual consta de: (Ver anexo inventario)
- b. CARE a través del asocio con la Asociación Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN), brindará asistencia técnica necesaria para el fortalecimiento de capacidades de grupos asociativos al proyecto PROLEMPA en temas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- c. CARE a través del asocio Centro de Desarrollo Empresarial para La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa – CDEMIPYME, brindará asistencia técnica en el fortalecimiento de capacidades para la creación de planes de negocios, modelos de inversión y educación financiera.
Propuesta completa en anexo 1 y que forma parte de este convenio

4. Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD

- a. La Municipalidad se compromete a dar fiel cumplimiento a la ejecución del plan de trabajo que indique CARE.
- b. La municipalidad se compromete a facilitar:
- Un acuerdo, por escrito, con la escuela "Juan Lindo" en Monte Verde para el uso periódico de un aula donde se estará instalando el equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades del proyecto, por mientras se construye el local que servirá como CC en el municipio.
 - Construir el espacio físico para la instalación del equipo tecnológico para un periodo del 1 de febrero del 2022 al 1 de febrero del 2024.
 - Enlace de internet de 5 a 10 megas, para la operatividad adecuada del CC por al menos un año.
 - Red local, ya sea cableada o inalámbrica (WLAN), donde las personas podrán acceder a los servicios especializados del centro a un precio accesible para generar un ingreso que le brinde sostenibilidad propia al centro de comunicación.
 - Dotación y pago servicios públicos (agua, energía eléctrica) por al menos un año.
 - Dar mantenimiento y seguridad al lugar previsto para la instalación del CC por al menos año y medio.
- c. La municipalidad en común acuerdo con CARE establece su disponibilidad de identificar, gestionar y presentar propuestas de proyectos de desarrollo a diversos donantes potenciales, para el presente proyecto a fin de multiplicar el impacto en las comunidades de enfoque del proyecto.
- d. Dar seguimiento mediante un plan de operación y mantenimiento de las instalaciones y equipo donado asegurando su cuidado y correcta operación por parte de las personas que lo manipulen.

5. Responsabilidades Compartidas

El mecanismo de identificación de las y los participantes; se identifica candidatas (as) con OMM y Redes de Mujeres y Jóvenes; proceso de selección y decisión final sobre integrantes es liderado por RDS-HN en base de criterios técnicos y competencias y capacidades de candidatas y candidatos.

- a. Que el CCC con apoyo de CDE se establecerá como una empresa en el marco del sector social de la economía y como tal es autónoma.

b. Que la dotación de equipo es para el CC y al finalizar el proyecto se realizarán las gestiones respectivas ante el Donante para que sean transferidas en donación.

6. **Responsabilidad de RDS-HN**

Una vez finalizado el proyecto PROLEMPA, la Asociación Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN), dará seguimiento al acuerdo entre la municipalidad con el proyecto y el centro de comunicación en mención con respecto al uso del espacio asignado por dos años.

7. **Las causas de terminación del presente convenio se determinarán por:**

El incumplimiento de los términos y condiciones del presente convenio.

a. En caso de problemas internos institucionales que Interrumpan el proceso normal del Proyecto.

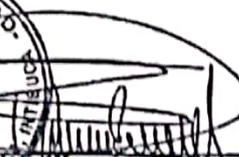
8. Es expresamente convenido por las partes que se mantendrá una comunicación fluida y una relación armoniosa basada en la confianza mutua, Si cualquiera de las partes determina que el proyecto no produce resultados positivos y de beneficio a la población meta deberá dar aviso previo a la otra parte y por mutuo acuerdo decidirán el cierre del proyecto, para este caso ambas partes resolverán cualquier diferencia que surja del proyecto bajo las normas de la conciliación, y de no llegar a un acuerdo mutuo CARE sin más trámite alguno notificara el cierre del proyecto.

9. Cualquier cambio a este convenio se hará mediante una adenda firmado por las dos partes.

DECLARACION DE ACEPTACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de 11 meses para el período de duración del proyecto.

Ambas partes declaran estar de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el presente convenio, firmando el presente a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

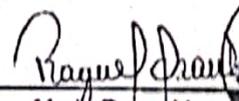

Oscar Enrique Sanchez Manueles
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Francisco de Opalaca, Intibucá


Claudia Malte Matheu

Directora de País

CARE Internacional en Honduras


Maria Raquel Isaura
Coordinadora Nacional
Red de Desarrollo Sostenible Honduras






Oficina de la Niñez y Juventud.
Encargado del convenio de
PROLEMPA.